

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de ministración, con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, mediante Ley N° 30137, se estableció los criterios de priorización para el pago de municipale y tencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado; siendo que, numeral 2.1 del artículo 2° de la citada norma, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 30841, establece respecto de los criterios de priorización social y sectorial, lo siguiente: "Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes. En los casos de los numerales 1, 2, 3, 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y unico años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en yíase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del RETARI Ministerios de Salud y/o ESSALUD."

Que, el articulo 4; del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, establece que ¿Cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho Listado deberá jegizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallaca en el priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallaca en el priorización de la Oficina General de Administración o establece que: "El Comité está integrado por a el priviplar de la Oficina General de Administración o establece que: "El Comité está integrado por a el priviplar de la Oficina General o la que haga sus veces de la la litular de la Procuraduría Pública de la entidad. d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e. Un representante designado por el Titular del Pliego."; asimismo el la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, establece que: "Los integrantes del Comité senalados en el artículo 5 del presente Reglamento, serán designados mediante Resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de 30 días posteriores a la publicación del presente Reglamento.";

Que, con Resolución de Alcaldia-N%224-2017/ALC/MMES de recha 08 de agosto de 2017 se dispuso conformar el "Comité per janente para la elaboración y aprobación del listado phorizado de obligaciones derivadas de sente cias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador".



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Febrero del 2019

Que, con Informe N° 010-2019-OGA/MVES, la Oficina General de Administración señala que considerando el inicio de la nueva gestión municipal resulta necesario actualizar algunas resoluciones, siendo una de ellas, la Resolución Nº 224-2017-ALC/MVES que conforma el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, con Informe N° 46-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión égal para que se emita una nueva Resolución de Alcaldía que actualice la Resolución de Alcaldía N° 224-2017-ALC/MVES, que conforma el "Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada"; toda vez que, debido al inicio de la nueva gestión municipal, así como la designación de nuevos funcionarios resulta pertinente designar a los integrantes del Comité; por lo que, conforme a lo establecido en el articulo 4º del Regiamento de la Ley N° 30137, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, cada pliego debe contar con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; siendo que, al contrarse conforme a la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación de la Resolución رثياًe conforme el Comité;

Que, con Memorando Nº 068-2019-GM/MVES, la Gerencia Municipal en mérito a los informes técnicos y legales, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme el "Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del 13.2 del la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral riculo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Villa El aprobado con Ordenanza N° 369-MVES:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de la Oficina General de Administra
- Secretario General o quien delegue
- El Procurador Publice Municipal
- El Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupues
- El sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Hum

Presidente Miembro

Miembro

Miembro

Miembro representante del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEVAR SINTEFECTIONA

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a los miembros del Comité, el cabalecumplimien

Willa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" MADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Febrero del 2019

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob,pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VALLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA

ank 377 30

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Riemio Príncipe de Asturias de la Concordia